



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que se ha emitido la resolución N.º T-0626-2020 de fecha dos de octubre de dos mil veinte, mediante la cual se otorga a la sociedad DOBLE F COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DOBLE F, S.A. de C.V., la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 102.1MHz, con distintivo de llamada YSFF, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para zona occidental y central, exceptuando las ciudades de San Ignacio, Citalá y La Palma, departamento de Chalatenango, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
102.1 MHz	200 kHz	3.000 W	El Boquerón, Volcán de San Salvador	Principal

*Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz, y W= Watts*

Asimismo, se otorgó a la sociedad DOBLE F COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DOBLE F, S.A. de C.V., licencia de la frecuencia de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSFF, detallada a continuación

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
260.7 MHz	180 kHz	25 W	Plaza San Benito – El Boquerón, Volcán de San Salvador

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte (20) años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados **A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

